



# Consejo Profesional de Ciencias Económicas

CAMARA I - [ Santa Fe Argentina ]

## MEMORANDO DE SECRETARIA TECNICA N° A - 41 CERTIFICACION REQUERIDA POR LA RESOLUCION 633/98 DE LA SECRETARIA DE POLITICA AMBIENTAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES REFERIDA A LOS INGRESOS BRUTOS CORRESPONDIENTES A PRODUCTOS QUE EN SU ELABORACION GENEREN RESIDUOS ESPECIALES

### Antecedentes

1.- Se ha pedido a esta Secretaría Técnica que emita un modelo de certificación a utilizar cuando un ente se encuentre alcanzado por los requerimientos que establece la Ley N° 11720 Y su Decreto Reglamentario N° 806/97 de la Provincia de Buenos Aires y la Resolución N° 633/98 de la Secretaría de Política Ambiental de la Provincia de Buenos Aires.

### Análisis

2.- La Resolución 633/98 de la Secretaría de Política Ambiental de la Provincia de Buenos Aires, establece que los Generadores, Operadores o Transportistas de Residuos Especiales, a los efectos de la liquidación de la tasa de la Ley 11720, podrán optar entre:

a) Abonar el monto resultante de la aplicación de la fórmula polinómica prevista en el Artículo 4 del Decreto 806/97; o  
b) Abonar el máximo establecido en la misma norma correspondiente al 1% -uno por mil- de la facturación del producto o proceso que en su elaboración genere residuos especiales.

3.- Si el ente optase por la alternativa b) la mencionada Resolución solicita que la presentación esté acompañada de una certificación contable. La misma deberá certificar que la base imponible sobre la cual se aplicó la alícuota del 1% -uno por mil- se corresponda con los ingresos brutos devengados en el período anterior por los productos que en su elaboración generen residuos especiales. La propia Ley entiende por residuo a cualquier sustancia u objeto, gaseoso (siempre que se encuentre contenido en recipiente), sólido, semisólido o líquido del cual se poseedor, productor o generador se desprenda o tenga la obligación legal de hacerlo. Los mismos son enumerados en el Anexo I y II de la mencionada Ley .

### Recomendación

4.- Además de evaluar el contenido del certificado que el profesional puede emitir en estas circunstancias, por el tema de fondo en cuestión, se entiende importante hacer una breve referencia a las responsabilidades que asume el contador certificante y a los procedimientos de verificación a ejecutar.

5.- Desde el punto de vista de la responsabilidad del contador certificante es importante que los usuarios del informe a ser emitido comprendan que la labor profesional no estuvo encaminada a determinar si un proceso es generador de residuos especiales según la Ley en cuestión o si un determinado producto debe ser categorizado como residuo peligroso. Dadas las características de una certificación (no hay emisión de un juicio técnico) la tarea debe estar encaminada únicamente a verificar que la información a certificar surja de registros contables y otras constancias justificativas. Es por ello que es aconsejable que el texto del certificado incluya un párrafo que clarifique esta situación.

6.- En lo que se refiere a los procedimientos de verificación se enumeran a continuación los procedimientos mínimos que se recomiendan aplicaren la revisión de esta información:

- Obtener un informe del área técnica del cual surjan los productos categorizados como generadores de residuos especiales.
- Obtener un conocimiento básico de las características del negocio y de las operaciones del ente.
- Verificar que los ingresos brutos devengados declarados por el ente en la planilla que se adjunta al certificado se correspondan con los categorizados como de residuos especiales y surjan de registros contables y/o de otras constancias justificativas.
- Verificar que los productos incluidos en la planilla mencionada se encuentren incluidos en el "Registro de Operaciones de Residuos Especiales" previsto en el art. 24 y Anexo IV del Decreto Reglamentario 806/97 de la Ley 11720 de la Provincia de Buenos Aires.

7.- En lo que respecta al modelo de certificado, sobre la base de lo establecido por la Ley N° 11720, su Decreto Reglamentario N° 806/97 y la Resolución N° 633/98 de la Secretaría de Política Ambiental de la Provincia de Buenos Aires, se ha elaborado uno que se incluye en el Anexo adjunto.

Buenos Aires, 20 de octubre de 1999.

**Cr. EDUARDO D. FALK**  
Coordinador Técnico  
F.A.C.P.C.E.

**Cr. JOSE URRIZA**  
Secretario Técnico  
F.A.C.P.C.E.

### ANEXO MEMORANDO A - 41 CERTIFICACION SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS DEVENGADOS CORRESPONDIENTES A PRODUCTOS QUE EN SU ELABORACION GENEREN RESIDUOS ESPECIALES

Buenos Aires, .....de .....de.....

(Nombre y dirección de la Sociedad)

En mi carácter de Contador Público independiente y para su presentación ante la Secretaría de Política Ambiental de la Provincia de Buenos Aires, certifico la información detallada en el apartado siguiente.

#### 1.- INFORMACION OBJETO DE LA CERTIFICACION

Planilla preparada por (nombre del ente) referida a los ingresos brutos devengados durante el periodo comprendido entre el .... de ..... de 19..... y el ..... de ..... de 19..... correspondientes a productos que en su elaboración generen residuos especiales, información que he firmado con los únicos fines de identificación.

#### 2.- ALCANCE DE LA REVISION

Mi revisión consistió en el cotejo de la información mencionada en el punto 1 con los registros contables, el Registro de Operaciones de Residuos, Especiales y/u otras constancias justificativas, en la medida que consideré necesaria en las circunstancias (opción 2: detallar procedimientos realizados).

**3. - ACLARACION PREVIA A LA CERTIFICACION**

Debido al alcance de la presente certificación, no estoy en condiciones de afirmar que los productos incluidos en la planilla adjunta incluyan la totalidad de los productos previstos por el art. 3 de la Ley 11720 de la Provincia de Buenos Aires y su Decreto Reglamentario 806/97.

**4. - CERTIFICACION**

En base a la tarea descrita y en lo que es materia de mi competencia, certifico que la información mencionada en el punto 1 concuerda con los registros contables, el Registro de Operaciones de Residuos Especiales y/o con otras constancias justificativas que me fueron exhibidas por el ente (opción 2: "según se detalla en el punto 2") .

**Firma del Contador Público.**